

Página principal>Emprender acciones judiciales>Atlas Judicial Europeo en materia civil>

Reglamento «Bruselas II bis» — Cuestiones matrimoniales y de responsabilidad parental

Reglamento «Bruselas II bis» — Cuestiones matrimoniales y de responsabilidad parental

Eslovaquia

Artículo 67 (a)

Nombres, direcciones y medios técnicos para las comunicaciones de las autoridades centrales designadas de conformidad con el artículo 53:

Artículo 55, letra c): Ministerio de Justicia de la República Eslovaca (Ministerstvo spravodlivosti Slovenskej republiky)

Račianska ul. 71

813 11 Bratislava

Tel.: +421 2 888 91 379/341/425

Fax: +421 2 888 91 605

Correo electrónico: civil.inter.coop@justice.sk

Sitio web: <https://www.justice.gov.sk>

Artículo 55, letras a), b), d), e), y artículo 56: Centro para la Protección Jurídica Internacional de Menores y Jóvenes (Centrum pre medzinárodnoprávnu ochranu detí a mládeže)

Špitálska č. 25-27

P.O. Box 57

814 99 Bratislava

Tel.: +421 2 20 45 82 00

Correo electrónico: info@cipc.gov.sk

Sitio web: <http://www.cipc.gov.sk>

Artículo 67 (b)

Las lenguas aceptadas en las comunicaciones dirigidas a las autoridades centrales de conformidad con el artículo 57, apartado 2, son las siguientes:

a efectos del artículo 55, letra c): eslovaco, inglés, francés

a efectos del artículo 55, letra d): eslovaco, inglés, checo

a efectos del artículo 55, letras a), b) y e): eslovaco, inglés, francés, checo y alemán

Artículo 67 (c)

Para los certificados relativos a los derechos de visita a los hijos y a la restitución de menores (artículo 45, apartado 2): eslovaco

Artículos 21 y 29

Las solicitudes previstas en el artículo 21 deben remitirse a los siguientes órganos jurisdiccionales:

a) La competencia respecto de las solicitudes de reconocimiento de una resolución en materia de divorcio, separación legal o nulidad matrimonial corresponde al Tribunal Regional de Bratislava (Krajský súd v Bratislave).

b) La competencia respecto de las solicitudes de reconocimiento de una resolución en materia de responsabilidad parental corresponde al tribunal comarcal (*okresný súd*) en cuya demarcación tenga su domicilio el menor o, a falta de domicilio, su residencia habitual. Subsidiariamente, tiene competencia territorial el Tribunal de Ciudad II de Bratislava (Mestský súd Bratislava II).

Las solicitudes previstas en el artículo 29 deben remitirse a los siguientes órganos jurisdiccionales:

El tribunal comarcal en cuya demarcación tenga su domicilio el menor o, a falta de domicilio, su residencia habitual, en el caso de las solicitudes de declaración de ejecutoriedad; de no existir tal órgano jurisdiccional, es competente el Tribunal de Ciudad II de Bratislava.

Artículo 33

Los medios de impugnación previstos en el artículo 33 deben presentarse ante los siguientes órganos jurisdiccionales:

- el recurso se interpone ante el órgano jurisdiccional que resolvió en primera instancia.

Artículo 34

Los medios de impugnación que podrán interponerse en virtud del artículo 34 son los siguientes:

— *examen en apelación*.

Esta página web forma parte del portal [Tu Europa](#).

Nos gustaría recibir sus [comentarios](#) acerca de la utilidad de la información ofrecida.



This webpage is part of an EU quality network

Última actualización: 26/07/2024

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente

haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Estamos trabajando mucho para mejorar el Portal Europeo de e-Justicia. Para entender mejor sus necesidades, estamos llevando a cabo un estudio con una encuesta muy breve que no tardará más de un minuto en completar.

Sí No, gracias